

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "AGRICOLA VIVERO S.A."

1. **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "AGRICOLA VIVERO S.A" se otorgó en la ciudad de Manta el 25 de Enero de 1988 ante el Notario Segundo del cantón Manta; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Portoviejo, Abgdo. Gustavo ~~Reyes~~ Espinales, mediante Resolución No.88.4.1.1. ⁰⁰²⁸ de 02 MAYO 1988 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del cantón
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Licenciado Jorge Mario Díaz Merchán, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "AGRICOLA VIVERO S.A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.1'500.000.00., con lo cual queda elevado a la suma de S/.2'000.000.00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.1'500.000.00., en numerario.
5. **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.-** La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Sr. Carlos González Artigas Díaz y Lcdo. Jorge Mario Díaz Merchán.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto del capítulo primero del estatuto social, el que dirá: "Artículo quinto.-Capital social.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000.00.), dividido en DOS MIL (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una, numeradas de la cero cero uno (001) a la DOS MIL (2.000),

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Montecristi

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

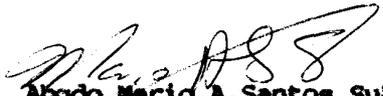
014

"AGRICOLA VIVERO S.A"

inclusive, cada acción de UN MIL SUCRES (S/1.000) que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas y a los demás derechos que la Ley confiere a los accionistas. Las acciones no liberadas, tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Portoviejo, a 02 MAYO 1988


Abgdo. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO

MASS/aha
1988 04 15
Ext.025

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....